ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 4
2.1 OBJETO 4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 9
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 9
5. CONCEPTO FINANCIERO 9
6. EXPERIENCIA 10
6.1 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 11
7.1.1 PERSPECTIVA COMERCIAL 11
7.1.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL 16
7.1.3 PERSPECTIVA LEGAL 12
7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA 12
7.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 13
7.2.2 HISTÓRICO DE LA ENTIDAD 13
7.2.3 ANALISIS DEL SECTOR 14
7.3 ANALISIS DEL MERCADO 14
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 17
14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 20
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 21
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 22
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 23

De conformidad con lo normado en el literal a) numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se cuenta con CDP 61323 de fecha 2023-08-10 con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES**

DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El gobierno nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante la cual ordenó reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, mediante el cual se modifica la Estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Por otra parte, la Dirección de Atención y Tratamiento cumple las funciones expresadas en el Decreto 4151 de 2011, el cual contempla en su artículo 18, las funciones en materia de tratamiento penitenciario de la Dirección de Atención y Tratamiento, entre otras las siguientes:

> (...) "*1. Establecer, de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente, los planes para el desarrollo de los proyectos y programas de atención básica de la población sindicada privada de la libertad y el tratamiento penitenciario de la población condenada privada de la libertad;*
> *4. Definir las modalidades de vinculación, la ejecución y desarrollo de las actividades que ejerzan y los resultados e impacto de las entidades que apoyan el tratamiento de la población privada de la libertad;*
> *17. Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia (...)"*

De lo anterior y en concordancias con las funciones asignadas mediante el mismo Decreto, le corresponde a la Subdirección de Educación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, según lo contempla el artículo 21, entre otras, las siguientes funciones:

> *(...) 2. Proponer las políticas técnico-administrativas y pedagógicas de la educación para la rehabilitación social"; y*
> *5. "Formular, implementar y hacer seguimiento a programas culturales deportivos y recreativos dirigidos a la población condenada privada de la libertad, a cargo del INPEC..."*

En este mismo sentido el Numeral 6 del Artículo 52 de la Resolución N° 000243 de 2020 "*Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC*", contempla en su artículo 52 las funciones del Grupo de Cultura, Deporte y Recreación, entre otras las siguientes:

(...) 6. "*Establecer lineamientos para la organización y prestación de servicios en las bibliotecas de los establecimientos que permitan el fomento y la promoción de la lectura a los privados de la libertad.*" (...)

Por otra parte, a Ley 65 de 1993 *"Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario"* en su artículo 94, determina:

> (...) *"En las penitenciarías, colonias y cárceles de distrito judicial, se organizarán sendas bibliotecas. Igualmente, en el resto de centros de reclusión se promoverá y estimulará entre los internos, por los medios más indicados, el ejercicio de la lectura" (...)*

La Sentencia T- 388 de 2013 enmarca los derechos fundamentales mínimos de las personas privadas de la libertad, entre esos el derecho de los reclusos a acceder a material de lectura, en concordancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, mencionadas antes.

De igual manera la Sentencia T- 762 de 2015, enuncia como una de las fallas existentes en el Sistema Penitenciario y Carcelario del país es:

> (...) "*la imposibilidad de realizar actividades tendientes a la resocialización o a la redención de la pena*" y propone como uno de los parámetros de verificación de avance hacia la superación del Estado de Cosas Inconstitucionales: "*La disposición de la biblioteca y el acceso a material de lectura deberá ser parte integral de los programas de resocialización. No obstante, lo anterior se fomentará la lectura recreativa, y deberá disponerse de material suficiente para realizarla*". (..)

A partir del diagnóstico realizado por la Subdirección de Educación – Dirección de Atención y Tratamiento en el año 2015, se plantearon las líneas de trabajo y acciones a desarrollar en el marco del Proyecto para el Fortalecimiento de las bibliotecas de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, las cuales fueron:

1. Renovación de la lista de material bibliográfico
2. Dotación y renovación de mobiliario.
3. Dotación de equipos tecnológicos y un software especializado para la gestión bibliotecaria.

Por lo anterior, le corresponde a la Subdirección de Educación fortalecer el sistema de bibliotecas con el fin de aportar a la resocialización del personal privado de la libertad y alcanzar los objetivos propuestos del Sistema de Gestión de educación y resocialización, de acuerdo al presupuesto asignado en este rubro al Instituto.

Para la vigencia 2023 se proyecta la implementación de la tercera fase de la solución de bibliotecas (KOHA), en 35 bibliotecas penitenciarias y carcelarias del país, por medio de la compra de equipos de cómputo y la adquisición de insumos (Lectoras de código de barras, rótulos, código de barras y protectores), de igual forma, se estableció fortalecer a los establecimientos que ya cuentan con el sistema, con la papelería correspondiente para la rotulación del nuevo material bibliográfico. Sin embargo, el presupuesto asignado para esta vigencia no logra cubrir las necesidades planteadas en cuanto a cantidades en rótulos, código de barras y protectores, se espera que para la vigencia 2024, se cubra el faltante y se adquiera la nueva papelería para los establecimientos seleccionados para la siguiente vigencia.

Este proceso contractual, se encuentra en el plan de adquisiciones de la vigencia 2023, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Modalidad de selección	Rubro	BSITEM	Crédito	Valor Apropiación final	Dependencia Responsable
14000000 14110000 14111500 14111537 43000000 43210000 43211700 43211701	Adquisición de insumos para la gestión y automatización de las diferentes actividades para el funcionamiento de las bibliotecas (rótulos, códigos de barra, protectores, lectores de código de barras), para la solución de la sistematización digital y administración de bibliotecas de los ERON.	Mínima Cuantía, Grandes Superficies	A-03-03-01-017 Recurso 10 Atención Rehabilitación al Recluso	640	$43.130.012	$43.130.012	Dirección de Atención y Tratamiento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON".

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

De acuerdo a lo establecido mediante oficio N° 2023IE0157407 del 2 de agosto de 2023 suscrito por el Subdirector de Gestión Contractual del Instituto, mediante el cual conceptúa lo siguiente:

Procede a dar concepto jurídico favorable para la siguiente descripción:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON.

RUBRO: A -03-03-01-017, Recurso 10, BSITEM 640.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOCE PESOS M/CTE ($43.130.012)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA, reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley No1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474, art.94, el cual consagra:

"(...). ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)"

De igual forma, se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP.

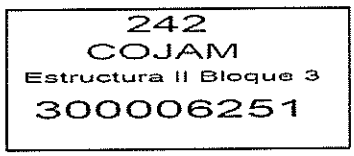
No obstante, se recuerda que conforme la aprobación por el Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2023, el presente proceso deberá radicarse en la Subdirección de gestión contractual dentro de la presente vigencia, conforme a la documentación establecida en el manual de contratación.

4. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Código unspsc	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
86141704	(F) Servicios	86.servicio de educación y formación	14.Instalaciones educativas	17.Tecnología educacional	04.Servicios de biblioteca o documentación
55121503	(E) Productos de uso final	(55) Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	(12) Etiquetado y accesorios	(15) Rótulos	(03) Etiquetas de identificación
43211701	Difusión de tecnología de	Tecnologías de la Información	Equipos y accesorios informáticos	Dispositivos de entrada de	Equipo lector de código de barras

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS
1	**LECTORA CÓDIGO DE BARRAS**
	El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad: treinta y cinco (35) Lectoras de códigos de barras • Lector de código de barras 2D tipo pistola. • Tipo de Conexión: USB. • Deberá contar con una base, tipo fija. • Deberá certificar que el equipo ofertada cumple con la Norma ambiental RoHS • Lugar de entrega Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte
2	**RÓTULOS CON IMPRESIÓN DE ASIGNATURA TOPOGRÁFICA**
	El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 41.000 unidades • Rótulos con adhesivo para lomo del libro en polipropileno blanco mate con impresión de asignatura topográfica prefijados por cada biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según diseño.  • Medidas 30mm x 25 mm con adhesivo a tres columnas • Erial para transferencia térmica. • Embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL

	• Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte
3	**RÓTULOS DE CÓDIGOS DE BARRAS PRE IMPRESOS**
	El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 76000 unidades • Códigos de barras, pre impresos con información variable, numeración consecutiva, prefijados por cada biblioteca de acuerdo al listado y rangos previamente entregados por la entidad. Según diseño  • Dos códigos por cada libro • medidas 50 mm x 25 mm. • En polipropileno blanco brillante con adhesivo. • Se deben entregar en embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a las cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 31 Barrio Ricaurte.
4	**PROTECTORES DE RÓTULOS**
	El oferente deberá cumplir para el presente ítem con las especificaciones técnicas que se indican, así: • Cantidad 105500 unidades. • Protector transparente en adhesivo, No puede ser papel contact. • Medidas mínimo de 35mm x 60 mm o superior • Resistente al envejecimiento y con elasticidad duradera. • El material debe estar cortado o troquelado de forma que no se requiera corte posterior para pegado en el libro. • Embalaje separado por cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL y biblioteca de acuerdo a cantidades descritas en la TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL • Lugar de entrega en Almacén General INPEC Bogotá Dirección Calle 12 No. 27 - 31 Barrio Ricaurte.

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal. No será válida la modificación, adición o eliminación de cualquier ítem. Éste Anexo se entenderá como requisito habilitante.

NOTA 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

NOTA 2: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles.

Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques, con su respectivo cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

NOTA 3: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta

TABLA DE CANTIDAD POR ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN.

No	ERON	Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica	Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2	Cantidad protectores de rótulos x 3	Pistolas lectoras de código de barras
1	EPMSC Garzón	1503	3006	4509	1
2	CAMIS Acacias	638	1276	1914	1
3	EPMSC Granada	313	626	939	1
4	CPMS Gacheta	602	1204	1806	1
5	EPMSC Sogamoso	2107	4214	6321	1
6	EPMSC Pitalito	1185	2370	3555	1
7	EPMSC La Plata	675	1350	2025	1
8	CPMS Ubaté	701	1402	2103	1
9	EPMSC Chaparral	1437	2874	4311	1
10	CPMS Yopal	1006	2012	3018	1
11	CPAMS El barne (ALTA)	1016	2032	3048	1
12	EPMSC Cartago	1638	3276	4914	1
13	EPMSC Caicedonia	1243	2486	3729	1
14	EPMSC Tuquérres	1177	2354	3531	1
15	EPMSC Bolívar - Cauca	1493	2986	4479	1
16	CPMS Tuluá	7820	15640	23460	1
17	EPMSC Montería	817	1634	2451	1
18	EPMSC Magangué	632	1264	1896	1
19	EPMSC Valledupar	265	530	795	1
20	EPMSC Riohacha	504	1008	1512	1
21	EPMSC Cartagena	3901	7802	11703	1
22	EPMSC Socorro	1483	2966	4449	1
23	EPMS San Gil	237	474	711	1

No	ERON	Cantidad rótulos con impresión de asignatura topográfica	Cantidad Rótulos con código de barras pre impresos x 2	Cantidad protectores de rótulos x 3	Pistolas lectoras de código de barras
24	EPMSC Pamplona	840	1680	2520	1
25	EPMSC Barranbermeja	1660	3320	4980	1
26	EPMSC Ocaña	564	1128	1692	1
27	COPED Estructura Hombres	2520	5040	7560	1
28	CPMS Apartado	2165	4330	6495	1
29	CPMS Jericó	310	620	930	1
30	EPMSC Puerto Berrio	302	604	906	1
31	EPMSC Bolívar	1603	3206	4809	1
32	Complejo de Ibagué – Estructura 1	385	770	1155	1
33	Complejo de Ibagué – Estructura 2	2649	5298	7947	1
34	EPMSC Armenia	2281	4562	6843	1
35	RM Pereira	4092	8184	12276	1
	TOTALES	**51764**	**103528**	**155292**	**35**

6. CONDICIONES DE LA OFERTA

a. CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados, cumpliendo los parámetros técnicos exigidos en la ficha técnica o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

7. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2023IE0161414,** del 9 de agosto de **2023**, suscrito por la Coordinadora del grupo contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

Teniendo en cuenta el valor de contrato, no se requiere indicadores financieros. En lo correspondiente a los impuestos a aplicar se comunícalo siguiente

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

8. EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el objeto a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

NOTA 1: En caso que la certificación no contenga los elementos contratados, el proponente deberá aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

No serán válidos los contratos verbales.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación
f. Fecha de terminación
g. Modificaciones al contrato en caso de aplicar.
h. Estado del contrato (Eje: terminado, ejecutado, liquidado)
i. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
j. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y

Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

9. REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural si es el caso, en la que certifique que para la adquisición objeto de esta contratación y para la ejecución de los productos, cumple con la reglamentación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST según lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019.

10. ESTUDIO DE MERCADO

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, numeral 5, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.3, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

10.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos, Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes[1], como se muestra en la siguiente Tabla.

[1] http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

10.3. Económico

El tercer sector se considera no productivo puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

10.4. PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, el decreto Nro. 397 del 17 de marzo de 2022. "Plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" en lo descrito fundamentalmente en los artículos 6, 7,8 y 11 respectivamente.

10.5. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

10.5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Es necesario continuar con la ejecución del proyecto "*fortalecimiento de las bibliotecas de los ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL*, a través de la contratación para capacitar en el sistema KOHA y los elementos para su funcionamiento en los centros de reclusión, con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios ofertados por las bibliotecas a la población privada de la libertad, y abriendo camino a la innovación y generación de nuevas formas de motivar a la población privada de la libertad para acceder con más agilidad y frecuencia a estos espacios de formación académica, en pro de la consecución de los objetivos del tratamiento penitenciario y la atención social.

La continuidad en la implementación de la red de bibliotecas en los ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL, permite a los usuarios (población privada de la libertad) y administradores (funcionarios):

1. Tener un material bibliográfico catalogado, para acceder de forma rápida y ágil a la oferta de bibliografía que tiene el ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL.
2. Evita la redundancia y duplicidad de información, al momento de generar los reportes y/o informes.
3. Permite tener a nivel central con exactitud los inventarios de las bibliotecas, generando la posibilidad de hacer dotaciones de libros de forma más asertiva para cada ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL
4. Mejorar el control de circulación de usuarios y ejemplares.
5. Mejora la calidad en el servicio en las bibliotecas
6. Generar informes confiables
7. Capacitar a la población privada de la libertad para hacer un uso adecuado de las bibliotecas, por medio del sistema de gestión bibliotecaria KOHA
8. Tener la red de bibliotecas penitenciaras y carcelarias

10.6. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

La entidad presenta contratación en el SECOP con respecto a contratar capacitación en sistema KOHA y adquisición de elementos para el funcionamiento del software en los establecimientos de reclusión del INPEC, así:

No. DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO	EMPRESA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO
132/2021	*MINIMA CUANTIA*	*DOSSIER SOLUSIONES S.A. S*	CONTRATAR EL SOFTWARE PARA LAS BIBLIOTECAS Y ELEMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LOS CENTROS DE RECLUSION DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.	*15 DE DICIEMBRE 2021*	*30.486.450*
181/2022	*MINIMA CUANTIA*	*DOSSIER SOLUCIONES S.A.S*	IMPLEMENTAR LA FASE II DE LA SOLUCION DE BIBLIOTECAS KOHA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELAR O – INPEC (INCLUYENDO INSUMOS)	*22 DE DICIEMBRE 2022*	*60.902.050.*

10.7. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO
SAB-MC-5-2021	Defensoría Del Pueblo	Instalación, implementación, personalización gráfica, capacitación del sistema integrado de gestión de biblioteca KOHA, así como la migración de los datos existentes en el sistema WINISIS al sistema K	Menor cuantía	$75.710.180
CAR MEC 031-2021	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Prestación de servicios para la parametrización, mantenimiento, capacitación y soporte de los sistemas integrados KOHA y DSPACE, y desarrollo de recorrido virtual para el Centro de Documentación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.	Mínima Cuantía	$79.111.200
ODC No. 52 - 2022	C&B PAPELES DE COLOMBIA SAS	Compra de rótulos para índice topográfico y código de barras para los libros de la biblioteca de la universidad nacional de Colombia sede la paz	Mínima cuantía	$ 11.546.000

10.8. ANALISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó mediante cotización a través del correo electrónico subdireccion.educacion@inpec.gov.co, a las siguientes empresas:

No	NOMBRE	CORREO
1	*ADV*	***Oscar.cardenas@adv.com.co***
2	*BITECAS SAS*	*info@biteca.com*
3	*DOSSIER*	*gerencia@dossiersoluciones.com*
4	*LOCKERS COLOMBIA SAS*	*wchaparro@lockers.com.co* - *felipechlockers@gmail.com*
5	*NATURA SOFTWARE*	jorge@naturasoftware.com
6	*RADAR*	licitaciones@radar.com.co
7	*Biblio WEB*	contacto@biblioweb.la

De las empresas relacionadas, presentaron cotización las siguientes, así:

No	NOMBRE	CORREO
3	*DOSSIER*	*gerencia@dossiersoluciones.com*
1	*ADV*	***Oscar.cardenas@adv.com.co***
7	*Biblio WEB*	contacto@biblioweb.la

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios en valor unitario, así

ITEM	ESPECIFICACIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD	COTIZACION DOSSIER	COTIZACION ADV	BIBLIO WEB	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Lectora código de barras	35	35	755.135	811071		783.103	27.408.605
2	Rótulos con impresión de asignatura topográfica	51764	41.000	37	53		45	1845.000
3	Rótulos de Códigos de barra preimpresos	103528	76.000	50	40		45	3.420.000
4	Protectores de rótulos	103528	105.500	97	99	100	99	10.444.500
	TOTAL							43.118.105

Luego de realizar el análisis económico de las cotizaciones, se estableció el valor estimado, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para llevar a cabo el presente proceso.

Nota: no se tiene en cuenta el valor unitario cotizado por la empresa Biblio WEB para los items Lectora código de barras $239.400, Rótulos con impresión de asignatura topográfica por un valor unitario de $700, Rótulos de Códigos de barra preimpresos por un valor de $250, debido a que el valor cotizado difiere en más del 100% de las otras dos cotizaciones.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS (RÓTULOS, CÓDIGOS DE BARRA, PROTECTORES, LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS), PARA LA SOLUCIÓN DE LA SISTEMATIZACIÓN DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN DE BIBLIOTECAS DE LOS ERON**. El valor estimado del contrato será hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($43.118.105),** IVA A LA TARIFA GENERAL, de acuerdo a lo establecido en el ART.130 LEY 633 DE 2000.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor de la cotización presentada y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones.

NOTA 1: Para la ejecución del contrato, el INPEC NO entregará al contratista adjudicatario valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar el valor promedio unitario de cada producto, so pena de rechazo de la oferta.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No.61323** de fecha 10 de agosto de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL,**

DEPENDENCIA **12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. POR UN VALOR DE CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOCE PESOS ($43.130.012,00) OBJETO: **"CTO ADQUISIC INSUMOS X GESTIÓN Y AUTOMATIZACION DE LAS DIFER ACTIV DE LAS BIBLIOTECAS (ROTULOS, COD. BARRAS, PROTECTORES, LECTORES DE BARRAS) XA SOLUCION DE LA SISTEMATIZACION DIGITAL Y ADMON DE BIBLIOTECAS ERON BSITEM 640 2023IE0154178,** Expedido por la Coordinadora Grupo De Presupuesto del INPEC.

13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 15 de diciembre de 2023. El inicio del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, aprobación de pólizas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del respectivo Registro Presupuestal.

La entrega de los insumos será dentro de los días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, en el horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales previa coordinación con el supervisor.

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los elementos y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su radicación con los soportes, de acuerdo a los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y emisión del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

15. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C Calle 26 No. 27.48 Oficina Subdirección de Educación.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones del grupo de Bienes Muebles e Inmuebles del INPEC, ubicado en la calle 12 No. 27-29 Barrio Ricaurte de Bogotá, D.C.

17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

17.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Además de los deberes señalados la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido.
b) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
c) Si el contratista hace entrega de los bienes objeto del contrato con imperfecciones y/o defectos de calidad, el INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del producto, dentro de los 15 días calendario siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para el INPEC.
d) Entregar los bienes y elementos objeto de la contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y unidades establecidas, en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta. Así mismo asumir los costos por concepto de transporte, cargue, seguros, embalajes, entrega u otros.
e) La contratista una vez publicada en el SECOP la comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.

f) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
h) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
i) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
j) Indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por la ejecución del contrato.
k) Garantizar comunicación directa, buena y oportuna para la atención inmediata a los requerimientos presentados por el supervisor del contrato.
l) Todas las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

17.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el proveedor a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
e) Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptacos, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente informaciór durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepciór de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por e proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimientc establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

20. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Ley 1150 de 2007; el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; el artículo 25 numerales 7 y 12 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el objeto contractual requerido por el INPEC; en sustento y justificación de los factores de selección adoptados en el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación, asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Terminación del plazo de ejecución	A través de la estructuración de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas	Durante la etapa precontractual y contractual
3	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato O Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma	Durante la etapa precontractual

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los entregables pactados durante las etapas del proceso	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento oportuno de los entregables	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución					
					contratista no desarrolla las actividades y entregables señalados en las especificaciones técnicas y dentro de los plazos señalados	Incumplimiento del plazo de ejecución del contrato																					

21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato	*20%*	*Duración del contrato y 4 meses mas*
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*20%*	Vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.

23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a la que corresponde efectuar el control y la vigilancia en la ejecución de mismo, estará a cargo de la Subdirección de Educación o quien haga sus veces o del funcionario quien el ordenador del gasto designe por escrito, correspondiéndole verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.

As mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

25. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

26. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para el presente proceso.

MARTHA ISABEL GOMEZ MAHECHA
Directora de Atención y Tratamiento

ROCÍO NATALY RINCÓN TOBAR
Subdirectora de Educación

Revisó: Víctor Hugo Romero Velandia – Coordinador GUCUR
Elaboró: Ingrid P González Reyes- Profesional especializada - GUCUR
Fecha de elaboración: 04/09/2023
Ubicación: C:\Users\IGONZALEZR/Documents\CONTRATOKOHA2023